

Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.4 DE PALMA DE MALLORCA

2388 *Pieza Tasación Costas 3/2014*

D/Dª FRANCISCA MARIA REUS BARCELO, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 004 de PALMA DE MALLORCA, **HAGO SABER:**

DECRETO

SECRETARIA JUDICIAL Sr/Sra D/Dª FRANCISCA REUS BARCELÓ
En PALMA DE MALLORCA, a Trece de Noviembre de 2014

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El 23/05/2014 se presentó solicitud de ejecución por reclamación de honorarios presentada por el procurador D. ALBERT COMPANY PUIGDELLIVOL frente a D. OSCAR PROUS DE LAS HERAS.

SEGUNDO.- Las partes han llegado a un acuerdo mediante presentación de escrito , **suscrito por todas las partes**, cuyo contenido consta en autos y que se da por reproducido.

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo aprobar y homologar el convenio transaccional alcanzado entre las partes, constituyendo el presente título ejecutivo en sustitución del título ejecutivo inicial.

El incumplimiento de alguno de los plazos acordados o de las obligaciones acordadas determinará el fin del aplazamiento o el vencimiento de la totalidad de la obligación.

Incorpórese el original al Libro de legajo, dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, **surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas** hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo **carga procesal de las partes** y de sus representantes **mantenerlos actualizados**. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN.- Notifíquese la presente resolución a las partes personadas haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de 5 días a contar desde el siguiente a su notificación. Así mismo, y de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional 15ª de la Ley Orgánica del Poder Judicial introducida por la Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre se advierte a las partes que en el momento de interposición de dicho recurso habrá acreditarse la previa constitución de depósito por la cantidad de 25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta a nombre de este Juzgado de lo Social Número Cuatro de Palma de Mallorca en la entidad Banco Santander 0030/1846/42/0005001274.

Así lo acuerdo y firmo.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a OSCAR PROUS DE LAS HERAS , en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Illes Balears.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a dos de Febrero de dos mil quince.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL